

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°117 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 de junio del 2020

VISTOS: el Informe N° 061-2020/GRP-401000-401300 de fecha 11 de Junio del 2020 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 102-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 11 de Junio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Enero del 2020, se APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, para el año fiscal 2020, para la contratación de los procedimientos de selección que se encuentran comprendidos en el ANEXO 001 que forma parte del mencionado acto resolutivo;

Que, a través de los documentos: Informe N° 062-2020/GRP-401000-401300-401340-401370; el Informe N° 065-2020/GRP-401000-401300-401340-401370; el Informe N° 032-2020/GRP-401000-401200-401210; el Memorando N° 120-2020/GRP-401000-401400; el Informe N° 097-2020/GRP-401000-401400-401410; el Memorando N° 135-2020/GRP-401000-401400; el Informe N° 101-2020/GRP-401000-401400-401410, se sustenta los requerimientos formulados por las áreas usuarias para la convocatoria y contratación de los procedimientos de selección que se detallan en el considerando que precede;

Que, mediante Informe N° 061-2020/GRP-401000-401300 de fecha 11 de Junio del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a esta Gerencia Sub Regional, autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2020, en su tercera versión, para la inclusión de los procedimientos de selección que a continuación se detallan:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ITEM.	VALOR ESTIMADO	OBJETO	FECHA DE TENTATIVA
26	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA O FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGION PIURA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	199,231.20	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL	JUNIO
27	CONTRATACIÓN DE SUMISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA GSRLCC.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2	216,250.00	BIENES	JUNIO
28	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO DEL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	75,084.00	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL	JUNIO

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°117 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 de junio del 2020

	SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 14786 FRAY MARTIN DE PORRES DEL CENTRO POBLADO DE SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA".					
29	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL SAPILLICA, LA ARENA BLANCA, NUEVA ESPERANZA, SESTEADERO ALTO, SESTEADERO BAJO, LA MESA, ZAPOTAL SAPILLICA, TIMBES HUABAL".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	562,888.32	CONSULTORÍA DE OBRA	JUNIO
30	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL SAPILLICA, LA ARENA BLANCA, NUEVA ESPERANZA, SESTEADERO ALTO, SESTEADERO BAJO, LA MESA, ZAPOTAL SAPILLICA, TIMBES HUABAL".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	176,671.49	CONSULTORÍA DE OBRA	JUNIO

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 6.2 lo siguiente: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo corresponde aplicar lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual en su numeral 7.6 establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2 Toda modificación del PAC, debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC". En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "los funcionarios, dependencias y órgano de las contrataciones, a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; por lo que, contando con la Directiva de delegación de facultades, esta Gerencia Sub Regional autoriza la aprobación de la modificación del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°117 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 de junio del 2020

Plan Anual de Contrataciones en la tercera versión, para la inclusión de los procedimientos de selección que se detallan en el artículo primero del acto resolutivo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N°102 -2020/GRP-4010000-401100 de fecha 11 de Junio del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al requerimiento del área usuaria, así como que esta Entidad cuenta con facultades otorgados por el Titular del Pliego, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2020, en su tercera versión, para la inclusión de los procedimientos de selección que se detallan en el artículo primero de la presente resolución;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2020 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su tercera versión, para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ITEM.	VALOR ESTIMADO	OBJETO	FECHA DE TENTATIVA
26	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA O FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- REGION PIURA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	199,231.20	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL	JUNIO
27	CONTRATACIÓN DE SUMISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2	216,250.00	BIENES	JUNIO

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°117 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 de junio del 2020

	VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA GSRLCC.					
28	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 14786 FRAY MARTIN DE PORRES DEL CENTRO POBLADO DE SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	75,084.00	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL	JUNIO
29	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL SAPILLICA, LA ARENA BLANCA, NUEVA ESPERANZA, SESTEADERO ALTO, SESTEADERO BAJO, LA MESA, ZAPOTAL SAPILLICA, TIMBES HUABAL".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	562,888.32	CONSULTORÍA DE OBRA	JUNIO
30	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL SAPILLICA, LA ARENA BLANCA, NUEVA ESPERANZA, SESTEADERO ALTO, SESTEADERO BAJO, LA MESA, ZAPOTAL SAPILLICA, TIMBES HUABAL".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	176,671.49	CONSULTORÍA DE OBRA	JUNIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente resolución Gerencial Sub Regional, al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

